DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE

Estudio de Gestión e Implementación
Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión
Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad
Dirección Departamento Administrativo de Planeación

Medellín, 2023

CONTENIDO

Antecedentes 3
1. Normatividad asociada 6
2. Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT 7
3. Funciones Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT 7
4. Integrantes Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT 9
5. Comité Técnico Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT 10
6. Protocolo Comité Técnico Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT 10
7. Funciones Comité Técnico Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT. 11
8. Integrantes Comité Técnico Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT 17
9. Sesiones Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su Comité Técnico 18
10. Criterios de análisis para el direccionamiento de recursos por parte del CDE. 29
11. Ámbitos de Reparto 33
12. Instrumentos de Financiación que son direccionados por el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT 34
13. Seguimiento de proyectos 36
14. Dificultades de la Implementación y concreción 37
15. Análisis de Cumplimiento Funciones Decretos Reglamentarios 39
16. Consideraciones finales 42

Antecedentes

La Ley 388 de 1997 en su artículo 2o fundamenta el ordenamiento territorial en los principios de i) Función social y ecológica de la propiedad, ii) Prevalencia del interés general sobre el particular y iii) Distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

La Gestión de los instrumentos es uno de los componentes básicos del sistema participativo e institucional, en los términos del artículo 586 del Acuerdo 48 de 2014, el cual determina la estructura requerida para llevar a cabo la gestión de los instrumentos al interior de los otros dos sistemas que conforman el sistema institucional y de gestión, como lo son; el sistema de gestión para la equidad territorial y el sistema ambiental, de gestión del riesgo y cambio climático.

El Acuerdo 48 de 2014 en el artículo 587°, determina que la operación del Sistema de Gestión para la Equidad Territorial, se estructura a partir de 3 elementos: 1) El Direccionamiento Estratégico; 2) La Planificación territorial: y 3) La operación, de acuerdo con los niveles jerárquicos, interacción entre sus componentes, objetivos generales que éstos cumplan y las respectivas determinantes que se establecen.

Tales elementos se estructuraron en función de los proyectos contenidos en el Programa de Ejecución del Acuerdo 48 de 2014, por lo que deben integrarse y ser coherentes con los planes de desarrollo que se adopten por las respectivas administraciones municipales, con el sistema integral de gestión del Municipio de Medellín y con su Modelo de operación por procesos.

El Elemento de Direccionamiento Estratégico comprende todas las acciones y lineamientos tendientes a dirigir los recursos provenientes de la gestión de los instrumentos y consiste, según el artículo 588 del Acuerdo 48 de 2014, en liderar y direccionar la gestión y el desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial, velando por el cumplimiento de los principios, políticas y estrategias que propendan por el logro de su correspondiente Programa de Ejecución, promoviendo la programación general de la inversión pública o de los recursos requeridos y destinados a cada proyecto con sus correspondientes fuentes de financiación, de manera concertada, coordinada y equitativa.

El Elemento de Planificación territorial, es el escenario de planificación y ordenamiento territorial en su componente físico espacial, y para tal fin es el Departamento Administrativo de Planeación - DAP quien tiene como competencia el liderazgo en la formulación y adopción del POT y de sus instrumentos complementarios.
El Elemento de Operación se compone de tres sub-elementos: 1. Gestión Administrativa de recursos el cual es liderado actualmente por la Secretaría de Hacienda, por lo que actualmente recauda y administra los recursos provenientes de los instrumentos de financiación del POT, no obstante dicha competencia requiere ser complementada, con la Creación del Fondo de Gestión y Financiación del Plan de Ordenamiento Territorial - FGF POT, teniendo en cuenta que, los procesos de desarrollo físico espacial consignados en el POT son de largo alcance y de nivel estratégico para el desarrollo territorial y que por dicha connotación obliga a que, a través de una sola instancia (Fondo de Gestión y

Financiación - FGF POT) y fundamentado en los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y celeridad, se articulen dos macro procesos: De la Hacienda Pública y de la implementación del POT. 2. Generación de sistemas públicos y colectivos, para lo que se crea crea la figura de operador urbano, la cual a la fecha están asignados: La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU-, El Metro, El ISVIMED y la Agencia APP. 3.Administracion, Cualificación y sostenibilidad de sistemas públicos y colectivos existentes: se crea la Agencia para la gestión del paisaje el patrimonio y las alianzas público privadas y se adoptan normas para su gestión.

Dicho elemento se compone de tres sub-elementos, a saber:

Sub-Elemento 3A: Gestión Administrativa de recursos: Lo lidera la Secretaría de Hacienda, por lo que actualmente recauda y administra los recursos provenientes de los instrumentos de financiación del POT, no obstante dicha competencia requiere ser complementada, con la Creación del Fondo de Gestión y Financiación del Plan de Ordenamiento Territorial - FGF POT, teniendo en cuenta que, los procesos de desarrollo físico espacial consignados en el POT son de largo alcance y de nivel estratégico para el desarrollo territorial y que por dicha connotación obliga a que, a través de una sola instancia (Fondo de Gestión y Financiación - FGF POT) y fundamentado en los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y celeridad, se articulen dos macro procesos: De la Hacienda Pública y de la implementación del POT.

Sub-Elemento 3B: de Generación de los Sistemas Públicos y Colectivos:
Lo lidera la Secretaría de Infraestructura, quien, para la ejecución de infraestructura, se acompaña de los operadores y gestores urbanos y urbanizadores y demás dependencias que, por delegación de la Secretaría de Suministros y Servicio, tienen a cargo la construcción del espacio público y de los equipamientos. Con miras a la intervención y gestión del suelo y el desarrollo de grandes actuaciones urbanísticas se crean los Operadores Urbanos, mediante el Decreto Municipal 893 de 2017, por el cual se reglamentan los procesos, instancias y funciones de los Operadores Urbanos en el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones.

Sub-Elemento 3C: de Administración, Cualificación y Sostenibilidad de sistemas públicos y colectivos:
La administración de los bienes inmuebles públicos la lidera la Secretaría de Suministros y Servicios. Para tal fin se adopta la Resolución SSS 201850043580, del 14 de junio de 2018, por la cual se establecen reglas generales para la administración de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones.

Para liderar la gestión requerida con miras a la cualificación y sostenibilidad tanto del espacio público como de los equipamientos y demás bienes fiscales, se crea la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público privadas - APPs, mediante el Decreto 883 de 2015, Decreto 883 de 2014, Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

En concordancia con las competencias determinadas por el Decreto 883 de 2016 (Estructura organizacional del distrito),se ordenan, reconocen y crean instancias de

trabajo o actores, se determinan sus rolles dentro de la estructura de operatividad del Sistema de Gestión para la Equidad Territorial- POT, los procesos para su articulación y gestión conjunta, que son requeridos para la implementación de los instrumentos que componen el sistema de gestión para la equidad territorial (Planificación, intervención del suelo y financiación), adicionalmente, se determinan niveles jerárquicos entre actores y/o instancias, para la gestión y el cumplimiento de funciones establecidas en el marco de dicha estructura de interacción y actuación como se muestra en la figura 1.

Figura 1. Estructura de Operatividad Sistema Institucional y de Gestión.

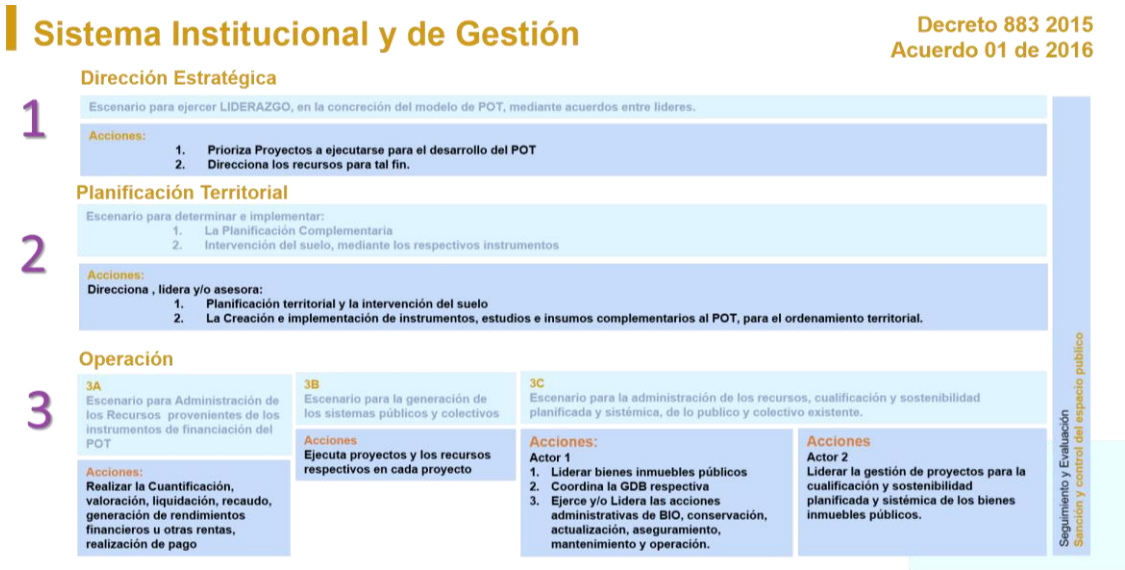

Fuente: Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión del Suelo

En virtud del artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014, se expidió el Decreto Municipal 2167 de 2014, el cual determinaba la transitoriedad en la distribución de recursos causados con anterioridad a la vigencia del presente Plan de Ordenamiento Territorial, el cual ante la entrada en vigencia de este Consejo debe ser derogado.

La Administración Municipal, mediante el Decreto 1569 de 2016, modificado y adicionado con los decretos 0127 de 2017 y 621 de 2017 creó el Consejo de Direccionamiento Estratégico (CDE) del Plan de Ordenamiento Territorial, como instancia para la toma de decisiones respecto al direccionamiento de recursos con el fin de garantizar el desarrollo eficaz y eficiente del marco estratégico del POT, relacionado, entre otros, con:

1. Determinación y priorización de proyectos para la concreción del modelo de ocupación del POT.
2. Direccionamiento de recursos provenientes de los instrumentos de financiación destinados a la consolidación del sistema público y colectivo.

También, por providencia de los instrumentos referidos, se creó el Comité Técnico como instancia previa al CDE, encargado de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero y es responsable de generar los insumos requeridos para la toma de decisiones del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT.

Se considera pertinente verificar algunas disposiciones relativas al desempeño, ordenación de gasto y actividades a cargo del Consejo de Direccionamiento Estratégico y su Comité Técnico, de tal forma que se garantice su funcionamiento según lo determinado en el Plan de Ordenamiento Territorial y permita obtener una instancia eficaz en la toma de decisiones estratégicas.

1. Normatividad asociada

ACUERDO 48 DE 2014 - Artículo 597

DECRETO 2167 DE 2014, (diciembre 18)
Por medio del cual se reglamenta la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por el pago compensado de las obligaciones urbanísticas

Notas de vigencia:
- Derogado por el Decreto 621 de 2017 de la Alcaldía de Medellín, 'por medio del cual se modifican y adicionan los Decretos 1569 de 2016 y 127 de 2017 y se dictan otras disposiciones', publicado en la Gaceta Oficial No. 4460 de 24 de agosto de 2017.

Decreto Municipal 1569 de 2016
“Por medio del cual se crea el Consejo de Direccionamiento Estratégico del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones.”

NOTAS DE VIGENCIA:
- Modificado por el Decreto 621 de 2017 de la Alcaldía de Medellín, 'por medio del cual se modifican y adicionan los Decretos 1569 de 2016 y 127 de 2017 y se dictan otras disposiciones', publicado en la Gaceta Oficial No. 4460 de 24 de agosto de 2017.

- Modificado por el Decreto 127 de 2017 de la Alcaldía de Medellín, 'por el cual se adicionan los artículos 4° y 5° del Decreto 1569 de 2016', publicado en la Gaceta Oficial No. 4431 de 21 de febrero de 2017.

Decretos 0127 de 2017
“Por el cual se adicionan los artículos 4° y 5° del Decreto 1569 de 2016”

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificado por el Decreto 621 de 2017 de la Alcaldía de Medellín, 'por medio del cual se modifican y adicionan los Decretos 1569 de 2016 y 127 de 2017 y se dictan otras disposiciones', publicado en la Gaceta Oficial No. 4460 de 24 de agosto de 2017.

Decretos 621 de 2017
"Por medio del cual se modifican y adicionan los Decretos 1569 de 2016 y 127 de 2017 y se dictan otras disposiciones"

2. Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT

La reglamentación antes mencionada creo el Consejo de Direccionamiento Estratégico del Plan de Ordenamiento Territorial como instancia para la toma de decisiones estratégicas que garanticen el desarrollo eficaz y eficiente del marco estratégico del POT, priorización de proyectos y direccionamiento de los recursos provenientes de los instrumentos de financiación y crear el Comité técnico asociado, para la presentación de propuestas, tendientes a buscar la equidad y la sostenibilidad del sistema de ordenamiento territorial, para el cumplimiento del programa de ejecución del Acuerdo 48 de 2014.

Dicha instancia adoptó un reglamento interno para su funcionamiento el 26 de octubre de 2017, en este se definen las sesiones, el Quorum de liberatorio y decisorio, las funciones del Secretario del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT, los deberes de los miembros de dicha instancia y las evaluaciones y seguimientos.

3. Funciones Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT

Según los decretos antes mencionados las funciones específicas del Consejo de Direccionamiento Estratégica del POT son:

1. Cumplir con los lineamientos establecidos en el artículo 589 del Acuerdo 48 de 2014.

2. Determinar la priorización de los programas y/o proyectos, así como sus respectivos recursos, que se ejecutarán en el corto, mediano y largo plazo, según el programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial en concordancia con el Plan de Desarrollo respectivo, con miras a la generación del sistema público y colectivo requerido para la conformación del modelo de ocupación.

3. Planificar la sostenibilidad financiera del sistema público y colectivo y de los bienes inmuebles del municipio, mediante el direccionamiento de los recursos provenientes de la aplicación de los instrumentos de financiación.

4. Direccionar y distribuir los recursos provenientes de la aplicación de los instrumentos del Sistema de Gestión para la Equidad Territorial hacia los proyectos contenidos en el programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial en concordancia con el Plan de Desarrollo respectivo, destinados para la generación, mantenimiento y la administración del sistema público y colectivo; así como decidir sobre el cumplimiento de las cesiones urbanísticas mediante la cesión de suelo y/o construcción de

equipamientos en los términos del Capítulo II Título III del componente urbano del Acuerdo 48 de 2014.

5. Promover la realización de análisis y estudios requeridos para buscar alternativas eficaces y eficientes de administración y gestión de los recursos, para garantizar las apuestas y dinámicas de mediano y largo plazo con carácter estratégico, que supere o desbordan la maniobrabilidad que da el marco fiscal.

6. Liderar, generar y potenciar interacciones entre los elementos del sistema de gestión para la equidad territorial y las dinámicas de orden supramunicipal que se requieran para el desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial.

7. Liderar y promover mesas de trabajo, si es del caso, con líderes y representantes legales de entidades y dependencias involucradas en el desarrollo físico espacial, mediante el impulso de acuerdos que permitan la implementación y articulación del Sistema Municipal de Planeación, con las dinámicas, herramientas y estructuras organizacionales, tanto a escala municipal como supramunicipal, para la realización de acciones y proyectos de interés conjunto, según los parámetros de la Ley 1454 de 2011.

8. Propender por el desarrollo coordinado, coherente, eficiente y eficaz de los sistemas y subsistemas que conforman el Sistema de Ordenamiento Territorial de Medellín.

9. Decidir y/o ajustar las propuestas presentadas por el Comité Técnico del Consejo de Direccionamiento Estratégico del Plan de Ordenamiento Territorial.

10. Evaluar y aprobar la propuesta de priorización de proyectos y direccionamiento de los recursos provenientes de los instrumentos de financiación, según las proyecciones, asignaciones y adiciones presupuestales realizadas por la Secretaría de Hacienda, tanto para la generación, cualificación, como la sostenibilidad del sistema físico espacial.

11. Velar y propender por la creación de procesos que permitan el monitoreo, seguimiento, evaluación y mejora permanente del proceso de administración y generación de recursos de cada uno de los instrumentos de financiación de Plan de Ordenamiento Territorial, así como de la generación, cualificación, sostenibilidad, administración y mantenimiento de los sistemas físico espaciales, en busca de la concreción del modelo de ocupación y del programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial.

12. Evaluar, ajustar y/o aprobar las propuestas de reglamentos operativos y procedimentales de funcionamiento interno del Consejo de Direccionamiento Estratégico del Plan de Ordenamiento Territorial.

13. Implementar y adoptar como modelo de gerencia pública al Conglomerado Público del Municipio de Medellín, mediante el direccionamiento estratégico del Plan de Ordenamiento Territorial, su gestión y seguimiento físico y financiero, para una adecuada articulación de su marco estratégico, planes, programas y proyectos, así mismo a través del establecimiento de los lineamientos dirigidos a fortalecer la

planeación integral del municipio mediante la articulación interinstitucional, y el aprovechamiento de sinergias en la gestión administrativa del Municipio de Medellín para tal fin, acorde a lo consignado en los artículos 73 a 78 del Decreto Municipal 883 de 2015.

14. Revisar y evaluar las recomendaciones que pudiere generar la Comisión Intersectorial respecto a los recursos provenientes del aprovechamiento económico del espacio público.

4. Integrantes Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT

Conforme al Decreto 1569 de 2016, modificado y adicionado con los decretos 0127 de 2017 y 621 de 2017, se establece que los integrantes de dicha instancia son:

1. Alcalde(sa) Municipal o su delegado, quién lo presidirá
2. Director(a) del Departamento Administrativo de Planeación, quién hará las veces de Secretario del Consejo
3. Secretario(a) de Hacienda.
4. Secretario(a) de Infraestructura Física
5. Secretario(a) de Suministros y Servicios
6. Secretario(a) de Gestión y Control Territorial.

Cualquiera de los miembros podrá invitar a otros Secretarios de Despacho o los servidores de carácter directivo que consideren necesarios para la toma de decisiones, tanto de la administración central como de las entidades descentralizadas del municipio, quienes asistirán con voz, pero sin voto a las reuniones a las que fueran convocados.

Dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto, el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT adoptará su propio reglamento interno, en el que se defina su funcionamiento, condiciones, procedimientos, citación a reuniones, mecanismos, reglas decisión, entre otros.

Para deliberar, el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT requiere la presencia de la totalidad de los miembros. El único miembro facultado para delegar su presencia es el Alcalde.

Las decisiones, para ser adoptadas, requieren de la unanimidad de los integrantes. En caso de no alcanzarse consenso, el proyecto propuesto deberá devolverse al Comité Técnico para atender las observaciones presentadas por los miembros. Resueltas las observaciones deberá ser presentado nuevamente al

Consejo de Direccionamiento Estratégico; en caso de no alcanzarse unanimidad, decidirá con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes.

5. Comité Técnico Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT

El Comité Técnico perteneciente al CDE, es el equipo técnico, jurídico y financiero responsable de generar los insumos requeridos por el Consejo de Direccionamiento Estratégico para la toma de decisiones.

Está conformado por el Subdirector(a) de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad del Departamento Administrativo de Planeación, quien asumirá las funciones de coordinación del Comité y por lo menos un (1) funcionario de la Secretaría de Hacienda, un (1) funcionario de la Secretaría de Infraestructura, un (1) funcionario de la Secretaría de Suministros y Servicios, un (1) funcionario de la Secretaría de Gestión y Control Territorial y un (1) funcionario del Departamento Administrativo de Planeación. A este Comité podrán ser invitados otros funcionarios de la administración municipal, según los temas a discutir.

El Comité Técnico deberá presentar al Director del Departamento Administrativo de Planeación, las propuestas debidamente sustentadas en el programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo respectivo, para el direccionamiento y priorización de los recursos y posterior aprobación por el Consejo de Direccionamiento Estratégico del Plan, según los lineamientos y términos de la reglamentación específica que adopte este Comité.

El Comité Técnico debía expedir un protocolo para su funcionamiento, en el que consten las directrices, condiciones y requisitos jurídicos, técnicos y financieros para la presentación, análisis y aprobación de los programas y/o proyectos que se pretenden financiar con los recursos provenientes de los instrumentos de financiación del POT.

En cumplimento de lo anterior y lo establecido en el artículo 7° del Decreto 621 de 2017, el Comité Técnico estableció un protocolo interno para su funcionamiento, el cual fue aprobado el 27 de agosto de 2018.

6. Protocolo Comité Técnico Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT

El Protocolo del Comité Técnico del Consejo de Direccionamiento del POT, se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo del Artículo 7° del Decreto 621 de 2017, en el cual se establece:

"Parágrafo: El Comité Técnico deberá expedir un protocolo para su funcionamiento en el que consten las directrices, condiciones y requisitos jurídicos, técnicos y financieros para la presentación, análisis y aprobación de los programas y/o proyectos que se pretenden financiar con los recursos provenientes de los instrumentos de financiación del POT".

Dicho protocolo se aprobó por unanimidad de los integrantes del Comité Técnico, y su implementación rige a partir de la sesión realizada el 27 de agosto de 2018.

Por otra parte, dicho protocolo fue modificado para mejorar el funcionamiento del comité, actualizar el nivel jerárquico de los miembros, y actualizarlo en función del Decreto Municipal 2502 de 2019 "*Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas por concepto de áreas de cesión pública en el municipio de Medellín, se deroga los Decretos Municipales 566 de 2011 y 1152 de 2015 y se dictan otras disposiciones."*

7. Funciones Comité Técnico Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT.

Las Funciones del Comité Técnico se describen en el protocolo de dicha instancia así:

A. FUNCIONES GENERALES PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TECNICO DEL CONSEJO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO - CDE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT – ACUERDO 48 DE 2014.

1. Poner a disposición el equipo idóneo requerido de su dependencia, para dar respuesta a las necesidades del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y de su respectivo Comité Técnico.

2. Asistir a las reuniones, comités y mesas de trabajo, citados por el Consejo de Direccionamiento Estratégico y del Coordinador del Comité Técnico.

3. Acatar los acuerdos y las acciones pactadas previamente y determinadas por el Consejo de Direccionamiento Estratégico y su respectivo Comité Técnico.

4. Revisar, observar, ajustar y aprobar las actas de las reuniones citadas por el Comité Técnico del Consejo de Direccionamiento Estratégico.

5. Complementar los informes técnicos, que sustentan los análisis y decisiones frente a las solicitudes y/o proyectos.

6. Socializar con los superiores jerárquicos, miembros del Consejo de Direccionamiento Estratégico, los análisis técnicos y las recomendaciones frente a la priorización de los proyectos analizados por el Comité Técnico y que serán presentados ante dicha instancia.

7. Elaborar los respectivos manuales, procedimientos operativos de funcionamiento interno, para garantizar desde sus competencias, el óptimo desarrollo del programa de ejecución del POT, del Plan de Desarrollo, el óptimo desempeño del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su respectivo Comité Técnico.

8. Suministrar a través de su grupo técnico, la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación de procesos internos asociados al Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y a su respectivo Comité Técnico, sobre las solicitudes y proyectos evaluados. Al respecto, se informarán los avances de manera periódica, a partir de los requerimientos que se hagan por parte de la coordinación del Comité Técnico.

B. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y ESTRATÉGICA DE CIUDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN:

COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO: Son funciones del Subdirector (a) de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, como coordinador del Comité Técnico las siguientes:

1. Coordinar el Comité Técnico del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT.

2. Recibir y analizar las solicitudes presentadas para análisis del Comité Técnico.

3. Velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación de propuestas ante el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT.

4. Velar porque todos los proyectos presentados para el direccionamiento de recursos, se encuentren incluidos en el Plan de Desarrollo vigente, en el Programa de Ejecución del POT y en el banco de programas y proyectos, y que cumpla específicamente con las normas relacionadas vigentes. El cumplimiento óptimo de este aspecto, es obligatorio para calificar los proyectos como “aptos” para el análisis del Consejo de Direccionamiento Estratégico y su respectivo Comité Técnico.

5. Convocar a las reuniones a que haya lugar, ya sean internas y/o intersectoriales, entre otros; que aporten al análisis y a la toma de decisiones, frente a los aspectos territoriales y al cumplimiento de requisitos.

6. Solicitar, mediante oficios dirigidos a las demás dependencias que asisten al Comité Técnico y/o a sus respectivos equipos de trabajo, la elaboración de análisis y estudios técnicos, jurídicos y financieros que se requieran para la toma de decisiones o recomendaciones al Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT.

7. Convocar a sesiones del Comité Técnico de acuerdo con la agenda establecida o cuando se considere necesario, con una antelación mínima a la convocatoria de siete (7) días. Las reuniones se realizarán la primera semana, mínimo cada dos meses o cuando se requiera, para tratar los temas objeto de análisis. Dicha convocatoria será acompañada del listado de temas y se analizarán solo, aquellas solicitudes que hayan sido radicadas, mínimo con un mes de antelación.

8. Realizar y asistir a las sesiones del Comité Técnico para el análisis de los proyectos y tentativa de priorización de direccionamiento de recursos hacia estos, para ser presentados posteriormente al Consejo de Direccionamiento Estratégico.

9. Presentar las propuestas ante el Comité Técnico según los análisis realizados por el equipo de apoyo.

10. Preparar la información de los temas que serán presentados al Consejo de Direccionamiento Estratégico – CDE.

11. Presentar al Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación, las propuestas recomendadas por el Comité Técnico, debidamente sustentadas para el direccionamiento y priorización de los recursos de financiación del Plan de Ordenamiento Territorial, para su presentación ante el Consejo de Direccionamiento Estratégico.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO QUE APOYA A LA COORDINACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO DE DIRECCIONAMIENTO ESTARTÉGICO DEL POT:

Son funciones del equipo técnico de la Subdirección de Planeación territorial, como apoyo a la coordinación del Comité Técnico, las siguientes:

1. Construir y alimentar la base de datos con información de las solicitudes ingresadas.

2. Elaborar y actualizar permanentemente la Base de datos de manejo del recaudo y direccionamiento de los recursos.

3. Elaborar y actualizar permanentemente la Base de datos de manejo para la priorización de proyectos a ser objeto de análisis por el Comité Técnico.

4. Geo-referenciar los predios que hacen parte de cada uno de los proyectos hacia los cuales se han direccionando los recursos provenientes de los instrumentos de financiación del POT.

5. Realizar el seguimiento a las solicitudes y/o proyectos a ser analizados por el Comité Técnico.

6. Elaborar y enviar a los interesados, mediante oficio, las respuestas observadas o negadas a solicitudes que no serán presentadas en las sesiones del Comité Técnico, por incumplimiento de requisitos y/o de la norma urbanística o por la inexistencia de los proyectos dentro del Plan de Desarrollo vigente o en el Programa de Ejecución del POT.

7. Realizar y enviar a los interesados, los oficios informando que la solicitud será llevada al Comité técnico puesto que reúne los requisitos mínimos antes expuestos.

8. Analizar los informes presentados por la Secretaría de Hacienda, relacionados con la ejecución de los ingresos de los recursos y presupuesto apropiado, provenientes de la aplicación de los instrumentos de financiación del POT.

9. Analizar la base de datos georreferenciadas presentadas por la entidad o dependencia a cargo de la facturación del recaudo de instrumentos de financiación del POT.

10. Elaborar los informes técnicos sobre las solicitudes que se llevarán al Comité Técnico.

11. Elaborar informes técnicos solicitados por los Entes de Control (Concejo Municipal, Contraloría, Personería, Procuraduría) relacionados con los temas que se analizan en el Comité Técnico.

12. Elaborar las presentaciones correspondientes sobre análisis de proyectos y solicitudes, con la matriz de cumplimiento de requisitos de cada proyecto. para exposición ante el Comité Técnico.

13. Elaborar y enviar por correo electrónico, las actas y listas de asistencia, de las sesiones del Comité Técnico y de los respectivos grupos de trabajo, las

cuales, serán custodiadas por la Unidad de Planificación Territorial del DAP. Adicionalmente, las actas serán publicadas de acuerdo con los procedimientos señalados en el manual de procesos del Municipio de Medellín.

14. Enviar documentos, presentaciones y demás información de los proyectos que se tratarán en la siguiente sesión.

15. Realizar y enviar a los interesados, los oficios con respuestas a las solicitudes observadas o negadas por el Comité Técnico, frente a los proyectos relacionados al direccionamiento y/o redireccionamiento de los recursos provenientes de la aplicación de cada instrumento de financiación, de las formas de cumplimiento de áreas de cesión pública.

C. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE SECRETARÍA DE HACIENDA

1. Elaborar y mantener actualizados los informes relacionados ejecución de ingresos y gastos por concepto de la aplicación los diferentes instrumentos de financiación del POT, donde se evidencien tanto el valor apropiado, las adiciones presupuestales. Esta información se debe enviar los días 25 de cada mes, a la Unidad de Formulación de Instrumentos, de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad del DAP para ser analizados y evaluados para posteriormente, ser presentados al Comité Técnico del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT.

2. Elaborar informes técnicos solicitados, por los Entes de Control (Concejo Municipal, Contraloría, Personería, Procuraduría) relacionados con los temas que se analizan en el Comité Técnico, inherentes a sus competencias.

3. Apoyar a las diferentes dependencias responsables del proceso de facturación, en la georreferenciación del recaudo de los diferentes instrumentos de financiación del POT.

4. Realizar el traslado presupuestal, requerido, una vez se apruebe el direccionamiento de los Recursos del instrumento de financiación analizado de conformidad con el Acta del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT.

D. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

1. Sugerir y presentar ante el Comité Técnico, propuestas de priorización de proyectos de gestión predial que requieran recursos de los instrumentos de financiación del POT, según su destinación específica.

2. Elaborar conjuntamente con la entidad o dependencia a cargo de ejecutar los proyectos, el Plan Anual de inversión y de compra de predios, si es el caso, requeridos para el desarrollo del programa de ejecución del POT, para presentarlo al Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su respectivo Comité Técnico.

3. Elaborar informes técnicos con cronogramas y estado de avance, asociados a la gestión predial, de los proyectos y solicitudes analizadas según los requerimientos del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su respectivo Comité Técnico.

4. Elaborar informes técnicos solicitados, por los Entes de Control (Concejo Municipal, Contraloría, Personería, Procuraduría) relacionados con los temas que se analizan en el Comité Técnico, inherentes a sus competencias.

E. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. Sugerir y presentar al Comité Técnico, propuestas para la priorización de los proyectos del programa de ejecución del POT, de conformidad a la destinación específica de los instrumentos de financiación, para la generación y cualificación de los subsistemas de espacios públicos de esparcimiento y encuentro y de movilidad.

2. Consolidar los sistemas públicos y colectivos, acorde con las decisiones y directrices del CDE del POT y su respectivo Comité.

3. Elaborar informes técnicos inherentes a la ejecución de los proyectos analizados según los requerimientos del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su respectivo Comité Técnico.

4. Elaborar informes técnicos solicitados, por los Entes de Control (Concejo Municipal, Contraloría, Personería, Procuraduría) relacionados con los temas que se analizan en el Comité Técnico, inherentes a sus competencias.

1. Elaborar conjuntamente con la entidad o dependencia a cargo de administrar, sostener, mantener y cualificar los bienes inmuebles públicos, el plan anual de inversión y de compra de predios, requeridos para el desarrollo del programa de ejecución del POT, para presentarlo al CDE quien ajustará y/o o aprobará

F. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

1. Realizar el cálculo y la liquidación final de las áreas de cesión pública relacionada con las solicitudes analizadas por el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su Comité Técnico

2. Atender las solicitudes relacionadas con la identificación de los predios generadores de recursos, provenientes de la aplicación de los instrumentos de financiación del POT.

3. Elaborar informes técnicos inherentes a sus competencias sobre los proyectos y solicitudes analizadas, según los requerimientos del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su respectivo Comité Técnico.

2. Elaborar informes técnicos solicitados, por los Entes de Control (Concejo Municipal, Contraloría, Personería, Procuraduría) relacionados con los temas que se analizan en el Comité Técnico, inherentes a sus competencias.

4. Realizar el seguimiento a los proyectos evaluados por el Consejo de Direccionamiento Estratégico y su Comité Técnico relacionados con la compensación de las áreas de cesión pública, de conformidad a lo aprobado en dichas instancias.

5. Mantener informado a la Coordinación del Comité Técnico, sobre las novedades presentadas en los proyectos y solicitudes que han sido objeto de análisis por parte del Consejo de Direccionamiento Estratégico y su Comité Técnico.

8. Integrantes Comité Técnico Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT

Las sesiones del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT se encuentran precedidas por sesiones del Comité técnico el cual está conformado por un equipo técnico, jurídico y financiero responsable de generar los insumos requeridos por el Consejo de Direccionamiento Estratégico para la toma de decisiones, conformado según los decretos 1569/2016 y 0621/2017 por:

- Un (1) funcionario de la Secretaría de Hacienda,
- Un (1) funcionario de la Secretaría de Infraestructura,
- Un (1) funcionario de la Secretaría de Suministros y Servicios y
- Un (1) funcionario de la Secretaría de Gestión y Control Territorial
- Subdirector de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad – Coordinador Comité Técnico
- Un (1) funcionario del Departamento Administrativo de Planeación

Así mismo y por solicitud de los integrantes del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT, un Invitado Permanente: Un (1) funcionario de la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete (delegado del representante del Alcalde ante el CDE).

9. Sesiones Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su Comité Técnico

La gestión de dicha instancia inicio en septiembre de 2017, a la fecha se han realizado 25 sesiones del comité técnico y 18 sesiones del consejo de direccionamiento estratégico del POT, donde se han direccionado recursos provenientes de diferentes recaudos obtenidos de la implementación de los instrumentos de financiación de POT como son: recaudo de suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y construcción de equipamiento, recaudo por concepto de pago de construcción de equipamientos básico, social y/o comunitario, recaudo de participación de plusvalía, recaudo de venta de derechos de construcción y desarrollo para la atención del instrumento transferencia de derechos de construcción y desarrollo y aprovechamiento económico del espacio público, así mismo ha aprobado la inversión de los recursos asignados por ley 99 de 1993 para el instrumento pago de servicios ambientales.

Por otra parte, al inicio de la gestión del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT se aprobaron 17 formas de cumplimiento de las obligaciones urbanísticas las cuales a la fecha por modificación de la reglamentación de dichas obligaciones esta función es atendida por el Comité Técnico de Áreas de cesión Publica liderada por la Subsecretaria de Control Urbanístico

A continuación, se describen las sesiones realizadas en aplicación de dicha instancia:

Sesiones Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT

Tabla 1. Relación sesiones Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT - 2017 a 2023.

	Fecha reunión	Escenario de decisión	Tema
1	26 de Octubre de 2017	CDE	Direccionamiento de recursos para la construcción de equipamientos básicos y/o comunitarios.
2	12 de Diciembre de 2017	CDE	Determinación para algunos proyectos, de la forma de cumplimiento de áreas de cesión pública
3	23 de Marzo de 2018	CDE	Cumplimiento de Obligaciones Urbanísticas proyecto VIP Altos de Calasanz II - Responsable ISVIMED Se autoriza el recibo del proyecto habitacional, por parte de la secretaria de Gestión y Control Territorial, Mientras se concreta en un trabajo interinstitucional la concreción del equipamiento, definiendo el siguiente compromiso: El ISVIMED presentara en la próxima sesión del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT el informe de las obligaciones Urbanísticas pendientes por concretar y las que tienen proyectadas en los nuevos proyectos a desarrollar, especificando los recursos y un cronograma donde se detalle cómo y cuándo se hará dicha compensación.
4	6 de junio de 2018	CDE	Informe del recaudo de recursos de obligaciones con fecha de corte a 30 de marzo de 2018. Informe de solicitudes presentadas y priorizadas por el comité técnico realizado en febrero y marzo de 2018. Propuesta forma de cumplimiento de áreas de cesión. Informe de avance de los recursos direccionados por el consejo de direccionamiento estratégico en 2017. Informe de avance de formas de cumplimiento, aprobados por el CDE en 2017.
5	8 de Octubre de 2018	CDE	Informe Funcionamiento Comité Técnico Formas de cumplimiento áreas de Cesión Publica, compensación en sitio de áreas de cesión pública que no están definidas en el mapa 12 Subsistema de Espacio Público de Esparcimiento y Encuentro Proyectado. 1. Robledo Palenque 2. Robledo Cucaracho 3. Provenza 4. Ceylan 34 Direccionamiento de recursos para compra de suelo destinado a espacio público (lotes parque Bosques de San Pablo) Direccionamiento de Recursos Plusvalía “Intervención de Fachadas de Palacé” Avance de tareas, definidas por el Consejo de

	Fecha reunión	Escenario de decisión	Tema
			Direccionamiento Estratégico del POT, el 6 de junio de 2018.
6	18 de Marzo de 2019	Sesión Conjunta CDE y CT	1. INDER - devolución de recurso no ejecutado UVA Robledo 2. Direccionamiento de m2 Casa de Literatura de Indural - Propuesta Obras Capital 3. Traslado de recursos Cerro de las tres Cruces 4. Informe Obligaciones Urbanísticas Bahía Alta- Atalanta Houses y Turkesa. 5. Jardín Infantil Mano de Dios
7	22 de Mayo de 2019	CDE	1. Direccionamiento de recursos provenientes del recaudo de Áreas de Cesión Pública por concepto de suelo destinado a espacio público de esparcimiento y encuentro • Adquisición de predios para espacio público, intercambios carrera 80 • Dotación Proyecto Parques del Rio - Etapa 1B 2. Direccionamiento de recursos del recurso de captación de Plusvalía • Ejecución Proyecto Sendero de Conexión Independencias II 3. Propuesta de compensación en sitio de áreas de cesión pública • Equipamiento Básico Social y/o Comunitario – La Providencia • Lotes El Tesoro La Virgen.
8	11 de Julio de 2019	CDE	1. Propuesta de compensación en sitio de áreas de cesión pública a. Proyecto Livvet ARCONSA b. Lotes Barrio San German 2. Formas de Cumplimiento a. Proyecto La Foret - Plan Parcial San Lucas b. Traslado de recursos Balcones del Jardín 3. Temas Varios a. Aclaración Cierre Financiero Sendero de Conexión Independencias b. Seguimiento a las aprobaciones del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT
9	17 de Octubre de 2019	CDE	Presentación de los temas para el direccionamiento, priorización y ejecución de los recursos del sistema de gestión para la equidad territorial, y de las propuestas para buscar garantizar le equidad y el sostenimiento del sistema público y colectivo. 1. Solicitudes para el direccionamiento de recursos provenientes de las obligaciones urbanísticas por concepto de suelo para la generación de espacio público de

	Fecha reunión	Escenario de decisión	Tema
			esparcimiento y encuentro: • Generación de espacio público asociado al proyecto Cable Picacho • Generación de espacio público asociado al proyecto Ciudadela Universitaria de Occidente. 2. Propuestas de formas de cumplimiento de las áreas de cesión publica por concepto de suelo destinado a Espacio Público de Esparcimiento y Encuentro. • Lote San Jorge – Colegio La Enseñanza • Lote Barrio Los Balsos No.1 - Obra 35 • Lote Calasanz Parte Alta • Lote Plan Parcial Fuente Clara 3. Proposiciones y varios 4. Tareas
10	18 de Noviembre de 2019	CDE	Presentación de los temas para el direccionamiento, priorización y ejecución de los recursos del sistema de gestión para la equidad territorial, y de las propuestas para buscar garantizar la equidad y el sostenimiento del sistema público y colectivo. Adición para el direccionamiento de recursos provenientes de las obligaciones urbanísticas por concepto de suelo para la generación de espacio público de esparcimiento y encuentro y equipamiento básico: 1. Adquisición de suelo para la generación del equipamiento cultural del proyecto Centro Cultural El Silletero. (Desistieron)
11	23 de Enero de 2020	CDE	Presentación del Funcionamiento del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT — Subdirección de Planeación Estratégica y de Ciudad. Presentación del Seguimiento y Evaluación del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales Hídricos — Secretaria de Medio Ambiente. Presentación de la destinación de recursos del 1% de los ingresos corrientes según el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, para el direccionamiento estratégico del instrumento pago por servicios ambientales hídricos según as actividades señaladas en el numeral 1 del artículo 24 del Decreto 1910 de 2016. — Secretaria de Medio Ambiente.
12	29 de abril de 2021	CDE	Pago de Servicios Ambientales – PSA Definición General PSA Ámbito de Aplicación Informe de aplicación del instrumento Propuesta de distribución de Recursos Se aprobó la propuesta de distribución del recursos presentada por la Secretaria de Medio Ambiente.

	Fecha reunión	Escenario de decisión	Tema
13	17 de Septiembre de 2021	CDE	Instrumento de financiación transferencia Venta de Derechos de Construcción y Desarrollo modalidad patrimonial. DAP Recaudo disponible Venta de Derechos de Construcción y Desarrollo. Propuesta direccionamiento de recursos Venta de Derechos de Construcción y Desarrollo – APP. Recomendaciones Comité Técnico 15 y 17 de Agosto de 2021. Solicitud reconsideración de adquisición de predio Robledo Palenque. Proposiciones y Varios
14	9 de Diciembre de 2021	CDE	Proyecto Parques del Rio Norte 2.1 Análisis Técnico y Normativo - DAP 2.2 Solicitud de direccionamiento de recursos para ejecución de espacio público - SIF Recursos objeto de reparto obligaciones urbanísticas – SH Proposiciones y Varios
15	9 de junio de 2022	CDE 1 - 2022	Seguimiento y Evaluación del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales Hídricos con corte a diciembre de 2021. Recursos disponibles, Ley 99 de 1993, artículos 45 y 111. (Secretaría de Hacienda). Propuesta de distribución de recursos de la Ley 99 de 1993, artículos 45 y 111, vigencia 2022 (Secretaría de Medio Ambiente). Recursos disponibles recaudo Áreas de Cesión Publica (Secretaria de Hacienda) Proyecto Centro Hospitalario Santa Cruz, solicitud de recursos– Secretaria de Salud. (DAP – Secretaria de Salud) Proyecto Parques del Rio Norte – Avances y solicitud de recursos (Secretaria de Infraestructura Física) Recomendaciones Proposiciones y Varios
16	29 de Septiembre de 2022	CDE	Recursos disponibles recaudo Áreas de cesión Publica por concepto de Suelo Solicitud de recursos proyecto Parques del Rio Norte Recomendaciones Comité Técnico CDE Votación Proposiciones y Varios

	Fecha reunión	Escenario de decisión	Tema
17	24/04/2023 26 a 29 de mayo de 2023 13 a 14 de junio de 2023	CDE 1 - 2023 Sesiones 1,2,3	Estado de avance proyectos con recursos direccionados por el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT periodo 2020 - 2022. (Departamento Administrativo de Planeación). Recursos disponibles y no aforados de los instrumentos de financiación del POT, así como los recursos asignados del 1% de los recursos corrientes de libre destinación conforme a la Ley 99 de 1993, artículos 45 y 111. (Secretaría de Hacienda). Presentación de la tercera etapa del proyecto viaducto media ladera Comuna 13, para el direccionamiento de recursos de participación en Plusvalía. (Secretaría de Infraestructura Física) Seguimiento y Evaluación del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales Hídricos vigencia 2022 y Propuesta de distribución de recursos de la Ley 99 de 1993, artículos 45 y 111, vigencia 2023 (Secretaría de Medio Ambiente)
18	15 de Septiembre de 2023	Sesión Conjunta CDE y CT 2 - 2023	Recursos disponibles objeto de reparto instrumentos de financiación pot (secretaría de hacienda) Propuesta de direccionamiento de recursos proyecto parque de bolsillo unaula. (gerencia del centro) Propuesta de direccionamiento de recursos sección escuela santísima trinidad de la institución educativa benjamín herrera (Secretaria de Educación) Propuesta direccionamiento de recursos parque biblioteca zona nororiental concreción de nuevos metros cuadrados de equipamiento. (secretaría de infraestructura física)

Fuente: Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión del Suelo

Sesiones Comité Técnico Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT.

Tabla 2. Relación de sesiones Comité Técnico de CDE- 2017 a 2023.

N°	Fecha reunión	Escenario de decisión	Tema
1	20 de Sep. de 2017	**Comité técnico**	Se determinaron los proyectos que se llevarían al CDE, para el Direccionamiento de recursos y parcialmente las forma de cumplimiento de áreas de cesión pública por concepto de suelo para espacio público de esparcimiento y encuentro, no incluidas en el espacio público proyectado.
2	21 de Sep. de 2017	**Comité técnico**	Se expone el antecedente normativo inherente al CDE.

N°	Fecha reunión	Escenario de decisión	Tema
3	25 de Sep. de 2017	**Comité técnico**	Se establecen los proyectos que se llevarían al CDE, para la Determinación de forma de cumplimiento de áreas de cesión pública en áreas de intervención de Planes parciales y análisis de los planteamientos urbanísticos para la aplicación del pago en especie y la plusvalía.
4	09 de Febrero de 2018	**Comité técnico**	Se determinaron los proyectos que se llevarían al CDE, para el Direccionamiento de recursos y obligaciones urbanísticas pendientes del ISVIMED
5	2 de Marzo de 2018	**Comité técnico**	Se determinaron los proyectos que se llevarían al CDE, para el Direccionamiento de recursos y forma de cumplimiento de áreas de cesión pública por concepto de suelo para espacio público de esparcimiento y encuentro, no incluidas en el espacio público proyectado, análisis de la propuesta de la venta del lote de la EDU para el desarrollo de equipamientos o espacios públicos de esparcimiento y encuentro.
6	21 de Agosto de 2018	**Comité técnico**	Aprobación Protocolo Comité Técnico CDE
7	27 de Agosto de 2018	**Comité técnico**	Propuestas de compensación en sitio de áreas de cesión pública que no están definidas en el mapa 12 Subsistema de Espacio Público de Esparcimiento y Encuentro Proyectado 1. Robledo Palenque 2. Robledo Cucaracho 3. Provenza 4. Ceylan 34 Direccionamiento de recursos para compra de suelo destinado a espacio público (lotes parque Bosques de San Pablo)
8	10 de Septiembre de 2018	**Comité técnico**	Casa de la literatura de Indural, análisis de solicitudes (Direccionamiento de recursos de Plusvalía (Fachadas de Palacé) , Santa María de los ángeles (pago en dinero Obligaciones Urbanísticas)
9	21 de Septiembre de 2018	**Comité técnico**	Direccionamiento de recursos de cumplimento de áreas de cesión pública para suelo: Proyecto Conexión vial Bello Oriente - La Cruz. Proyecto Centro Cultural El Silletero. Presentación de informes solicitados por el Consejo de Direccionamiento en sesiones pasadas: Avance Gestión Predial Cerro de las Tres Cruces. Obligaciones Urbanísticas ISVIMED Otras tareas
10	28 de Diciembre de 2018	**Comité técnico**	Análisis Estado actual Casa de literatura de Indural. Direccionamiento de Metros Cuadrados concreción Casa de Literatura de Indural

N°	Fecha reunión	Escenario de decisión	Tema
			Propuesta modificación forma de cumplimiento Solicitud Obras Capital
11	18 de Marzo de 2019	**Sesión Conjunta CDE y CT**	1. INDER - devolución de recurso no ejecutado UVA Robledo 2. Direccionamiento de m2 Casa de Literatura de Indural - Propuesta Obras Capital 3. Traslado de recursos Cerro de las tres Cruces 4. Informe Obligaciones Urbanísticas Bahía Alta-Atalanta Houses y Turkesa 5. Jardín Infantil Mano de Dios
12	20 de Mayo de 2019	**Comité técnico**	1. Direccionamiento de Recursos - Propuesta sobre la generación de Espacio Público asociado al proyecto Sendero de Conexión Independencias II (Plusvalía). 2. Direccionamiento de Recursos - Propuesta sobre la generación de Espacio Público asociado al proyecto Parques del Río II (Áreas de cesión Pública)
13	29 de Agosto de 2019	**Comité técnico**	1. Verificación del quórum **2. Direccionamiento de Recursos suelo para espacio público de esparcimiento y encuentro** 2,1 Espacio Público Cable Picacho 2,2 Espacio Público Ciudadela Universitaria de Occidente **3. Formas de Cumplimiento Áreas de Cesión Publica por concepto de suelo para Espacio Público de Esparcimiento y Encuentro.** 4. Temas Varios
14	4 de Octubre de 2019	**Comité técnico**	**Direccionamiento de Recursos – Recaudo Obligaciones Urbanísticas – Suelo**Generación de Espacio Público asociado al Proyecto Cable PicachoGeneración de Espacio Público asociado al proyecto Ciudadela Universitaria de Occidente. **Direccionamiento de Recursos Cerro Nutibara - Aprovechamiento Económico del Espacio PublicoFormas de Cumplimiento Áreas de Cesión Publica por concepto de suelo para Espacio Público de Esparcimiento y Encuentro.**Lote Barrio Los Balsos No.1 - Obra 35Lote Calazans Parte Alta Lote Plan Parcial Fuente Clara **Avance en la Concreción del Mapa 12 – Vs Aprobaciones CDE**
15	20 de Enero de 2020	**Comité técnico**	Presentación del Funcionamiento del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT — Subdirección de Planeación Estratégica y de Ciudad. Presentación del Seguimiento y Evaluación del Esquema de Pagos por Servicios

N°	Fecha reunión	Escenario de decisión	Tema
			Ambientales Hídricos — Secretaria de Medio Ambiente. Presentación de la destinación de recursos del 1% de los ingresos corrientes seguían el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, para el direccionamiento estratégico del instrumento pago por servicios ambientales hídricos según as actividades señaladas en el numeral 1 del artículo 24 del Decreto 1910 de 2016. — Secretaria de Medio Ambiente.
16	15 y 17 de Julio de 2020	**Comité técnico**	Comité Técnico Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT 1. Marco Estratégico del POT y Funcionamiento del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su Comité Técnico. 2. Modificación protocolo Comité Técnico Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT. 3. Estado de avance proyectos con Direccionamiento de Recursos por parte del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT. 4. Análisis solicitudes Comité Técnico Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT, para direccionamiento de Recursos, del recaudo de áreas de sesión pública por concepto de suelo (4 Proyectos) 1. Lote Robledo Palenque 2. Lote “Finca Las Brisas” 3. Lote San Antonio de Prado - La Florida 4. Lote San Blas- Fundación Carla Cristina Comité Técnico de Áreas de Cesión Publica 1. Funcionamiento Comité Técnico de Áreas de Cesión Publica – Subsecretario de Control Urbanístico - Secretaría de Gestión y Control Territorial - Coordinador del Comité Técnico. 2. Análisis y aprobación propuesta de protocolo Áreas de Cesión Publica. 3. Análisis solicitudes ingresadas Comité de Áreas de Cesión Publica. (13 proyectos) 1. Lote Vereda las palmas 2. Lote Barrio Aures No. 1 3. Lote San Antonio de Prado 4. La avanzada

N°	Fecha reunión	Escenario de decisión	Tema
			5. Vivienda multifamiliar "WE 6. Cerro ajizal, corregimiento Altavista 7. Lote Oviedo 8. Aviñón 9. Hotel villa carlota 10. Predio San Lucas 11. Lote Campo Valdés 12. Lote Santa Elena - Piedras Blancas 13. Lote san Cristóbal la Loma
17	18 de marzo de 2021	**Comité técnico**	Presentación del Seguimiento y Evaluación del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales Hídricos con corte a Diciembre de 2020 – Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad del Departamento Administrativo de Planeación. Presentación de la destinación de recursos del 1% de los ingresos corrientes para el direccionamiento del instrumento de Pagos por Servicios Ambientales. – Secretaria de Medio Ambiente. Presentación de informe de avance y evaluación del esquema de Pago por Servicios Ambientales Hídricos mediante el convenio interadministrativo Nº 4600072933 del 2017. – Secretaria de Medio Ambiente. Propuesta para la adquisición de predio denominado Aguas Vivas.
18	17 Y 23 DE Agosto de 2021	**Comité técnico 2 -2021**	Instrumento de financiación transferencia Venta de Derechos de Construcción y Desarrollo modalidad patrimonial. DAP Recaudo disponible Venta de Derechos de Construcción y Desarrollo. Propuesta direccionamiento de recursos Venta de Derechos de Construcción y Desarrollo – APP. Recomendaciones Proposiciones y Varios
19	17 Y 23 DE Agosto de 2021	**Comité técnico 3- 2021**	Articulación CDE - Mesa Técnica de Coordinación (Operadores Urbanos) Decreto 893 de 2017 Recaudo disponible áreas de cesión Publica - Secretaria de Hacienda Predios Ofrecidos en venta para espacio público de esparcimiento y encuentro y construcción de equipamiento. Recomendaciones Proposiciones y Varios

N°	Fecha reunión	Escenario de decisión	Tema
20	25 y 30 de Noviembre de 2021	**Comité Técnico 4 - 2021**	Proyecto Parques del Rio Norte – Solicitud de direccionamiento de recursos para ejecución de espacio público - Secretaría de Infraestructura Física. Recursos objeto de reparto obligaciones urbanísticas – Secretaría de Hacienda Recomendaciones Seguimiento y evaluación de los recursos de la Ley 99 de 1993, direccionados por el CDE del POT con corte a diciembre de 2021. Recursos disponibles en el presupuesto a la vigencia 2021, correspondientes a la Ley 99 de 1993, artículos 45 y 111.
21	7-04-2022 25 -04-2022	**Comité Técnico 1-2022**	Informe de ejecución 2021 y propuesta de distribución de recursos para la vigencia 2022 de la Ley 99 de 1993, artículos 45 y 111. Ejecución de recursos del artículo 45 de la Ley 99 de 1993 para la formulación y adopción de otras modalidades de PSA. Recomendaciones del Comité Técnico del POT. Proposiciones y varios Modificación protocolo de funcionamiento del Comité Técnico del POT y análisis normativo del CDE del POT.
22	1 -06-2022 6-06-2022	**Comité Técnico 2-2022**	Recursos disponibles recaudo Áreas de cesión Publica por concepto de construcción de equipamiento. (Secretaria de Hacienda) Proyecto Centro Hospitalario Santa Cruz – Secretaria de Salud. (DAP – Secretaria de Salud) Recomendaciones Avances Proyecto Parques del Rio Norte (Secretaria de Infraestructura Física) Proposiciones y Varios 7.1 Lote Providencia 2 – Radicado Secretaria de Gestión y Control Territorial
23	22/09/2022	**Comité Técnico 3-2023**	Verificación de quorum. Lectura y aprobación del orden del día. Recursos disponibles recaudo Áreas de cesión Publica por concepto de Suelo Solicitud de recursos proyecto Parques del Rio Norte Recomendaciones Proposiciones y Varios
24	16/03/2023	**Comité Técnico 1 - 2023**	Estado de avance proyectos con recursos direccionados por el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT periodo 2020 - 2022. (Departamento Administrativo de Planeación). Recursos disponibles y no aforados de los instrumentos de financiación del POT, así como los recursos

N°	Fecha reunión	Escenario de decisión	Tema
25	15 de Septiembre de 2023	**Sesión Conjunta CDE y CT 2 - 2023**	asignados del 1% de los recursos corrientes de libre destinación conforme a la Ley 99 de 1993, artículos 45 y 111. (Secretaría de Hacienda). Presentación de la tercera etapa del proyecto viaducto media ladera Comuna 13, para el direccionamiento de recursos de participación en Plusvalía. (Secretaría de Infraestructura Física) Seguimiento y Evaluación del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales Hídricos vigencia 2022 y Propuesta de distribución de recursos de la Ley 99 de 1993, artículos 45 y 111, vigencia 2023 (Secretaría de Medio Ambiente) Verificación de quorum Recursos disponibles objeto de reparto instrumentos de financiación por (secretaría de hacienda) Propuesta de direccionamiento de recursos proyecto parque de bolsillo unaula. (gerencia del centro) Propuesta de direccionamiento de recursos sección escuela santísima trinidad de la institución educativa benjamín herrera (Secretaria de Educación) Propuesta direccionamiento de recursos parque biblioteca zona nororiental concreción de nuevos metros cuadrados de equipamiento. (secretaría de infraestructura física)

Fuente: Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión del Suelo

10. Criterios de análisis para el direccionamiento de recursos por parte del CDE.

A partir de los lineamientos y considerando que según lo establecido en los Decretos 1569 de 2016 , 127 y 0621 de 2017, es función del Comité Técnico verificar que las propuestas presentadas ante el Consejo de Direccionamiento de Recursos para priorización de proyectos y direccionamiento de recursos proveniente de los instrumentos de financiación del POT, estén sustentadas en el Programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo respectivo, a continuación se detallan los criterios específicos para el análisis de dicho Comité, de cada propuesta en particular:

- **Información del proyecto:** La identificación general del proyecto relacionada con el nombre, una descripción general, Entidad o Dependencia que solicita, radicado, fecha de dicha solicitud. Adicionalmente se requiere precisar datos sobre la localización del proyecto en el territorio (matrícula, cbml, área o longitud , barrio, comuna, dirección y el ámbito de reparto donde se localiza y datos sobre la propiedad del inmueble donde se plantea la intervención)

- **Generalidades:** Se especifica el Instrumento de Financiación del POT del cual se propone el direccionamiento de recursos, detallando el valor total del proyecto, el valor solicitado, si cuenta con las licencias y conceptos técnicos que lo viabilicen técnicamente, considerando que esto es un requisito para el direccionamiento de recursos, y si se requieren recursos adicionales a los provenientes del instrumento para su ejecución.

  Adicionalmente, se requiere identificar el estado del proyecto con el fin de priorizar aquellos que se encuentren en estado de ejecución para garantizar su concreción en el territorio.
- **Plan de desarrollo:** Mediante este ítem se pretende verificar que el proyecto esté inscrito en el Plan de Desarrollo vigente e identificar así mismo su prioridad. Se requiere detallar el Código y nombre del Programa y proyecto del Plan de desarrollo, y del Proyecto de Inversión, identificar a cual indicador apunta el desarrollo de dicho proyecto, cual es el peso del proyecto en el cumplimiento de dicho indicador y su prioridad. Adicionalmente detallar si dicho proyecto ha sido solicitado en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y si tiene algunos recursos asignados para su ejecución.
- **Plan de Ordenamiento Territorial:** Verificación de la norma general del lote donde se localiza el proyecto, identificación del subsistema del POT en el que se enmarca, validación de que el proyecto se inscriba en el programa de ejecución del POT. (Código y Nombre del Programa y proyecto del Programa de Ejecución) e identificación del Indicador del sistema de seguimiento y evaluación del POT al cual apunta el proyecto propuesto.

<u>Criterios de Análisis para la priorización</u>

Desde el Acuerdo Municipal 48 de 2014 – POT

Subsistema del POT

- A cuál está asociada la solicitud, para determinar a qué instrumento de financiación puede estar asociada

Viabilidad Técnica

- Aprobación de planteamientos urbanísticos y arquitectónicos, vigencia de las licencias
- Aporte del proyecto a la consolidación del marco estratégico del POT.
- Estado o nivel de avance del proyecto

Programa de ejecución del POT

- Asociación del proyecto en uno o varios de los programas de ejecución establecidos en el POT

Indicadores asociados al POT

Desde el Estado del proyecto desde el plan de Desarrollo Municipal

a) Nombre y código del proyecto de inversión

b) Nombre del proyecto desde el plan de Desarrollo
c) Indicador asociado

Desde los proyectos identificados en el Plan Operativo Anual de inversión (POAI).

Desde el concepto de viabilidad

a) Viable con información
b) Viable sin información
c) Solicitud que no aplica

Desde la información general del proyecto

a) Nombre del Proyecto
b) Secretaria responsable del proyecto
c) Identificación de predios (CBML)
d) Matricula inmobiliaria
e) Comuna
f) Dirección
g) Localización por Ámbito
h) Población beneficiada

Desde los Instrumentos de Financiación

a) Valor requerido
b) Destinación específica del recurso
c) Recursos recaudados y disponibles objeto de reparto

Desde los ámbitos de reparto

Para la distribución equitativa de los recursos que se generan con la aplicación de los diferentes instrumentos del sistema de gestión para la equidad territorial.

a) Escala Municipal

- Apuestas realizadas para el cumplimiento del modelo de ocupación determinado por el acuerdo 48 de 2014.
- Apuestas realizadas para el cumplimiento del modelo de ocupación determinado por el acuerdo 48 de 2014.
- Características homogéneas que se quieren generar.
- Déficit existente espacio público de esparcimiento de esparcimiento y encuentro y de equipamiento básicos públicos.
- Compra de predios lotes de oportunidad que deberán ser adquiridos a largo plazo de acuerdo al programa de ejecución del POT

b) Escala Intermedia

Adquisición de los predios o lotes de ejecución prioritaria, o lotes de oportunidad para ser adquiridos en el corto y mediano plazo destinados:

- Generación y/o ampliación de los espacios públicos de esparcimiento y encuentro.
- Construcción futura de equipamientos básicos públicos, sujetos a los instrumentos de planificación, en áreas de intervención estratégica para macroproyectos, API, desarrollo de proyectos en la ladera urbana y en el suelo rural, para hacerse efectivos en el territorio, a través de los diferentes **instrumentos de planificación y desarrollo determinados en la Ley 388 de 1997** o la norma que la modifique, complemente o sustituya, y según la reglamentación general y complementaria de este Plan.

c) Escala Sectorial

- Con base en los análisis y diagnósticos de cobertura y calidad del servicio, que deberán realizar los actores, entidades o dependencias que por sus competencias los tienen a cargo, es decir, los sectores de salud, educación, asistencia, bienestar social, cultura, recreación y deporte, entre otros; corresponde a la **adquisición de los predios o lotes de oportunidad para la generación y/o ampliación de los equipamientos básicos públicos,** se hacen efectivos en el territorio a través de proyectos priorizados en la formulación de los instrumentos de planificación complementaria, en los diferentes ámbitos y en el Plan de Desarrollo respectivo.

Finalmente, a partir de estos ítems es factible determinar si el proyecto presentando cumple con la destinación específica de los recursos provenientes del instrumento de financiación solicitado, y en este caso, determinar una viabilidad y recomendación de prioridad frente al direccionamiento de los recursos solicitados.

A partir de los anteriores criterios, y de las recomendaciones realizadas por los Miembros del Comité Técnico, se analizan las propuestas a presentar ante el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y se sintetizan en una matriz técnica que soporta el direccionamiento y recomendaciones dadas para la toma de decisiones.

Como primeros criterios a tener en cuenta para el direccionamiento de recursos el Comité debe garantizar que:

Los proyectos se encuentren formulados en Plan de Desarrollo y/o en el Programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial.

Que cumplan con las apuestas del POT y de sus complementos: Por lo que requiere entonces análisis territorial frente a los instrumentos, la norma específica, el Manual del Espacio Público- MEP, el Manual de Silvicultura, entre otros.

Por otra parte y para poder realizar la priorización para la evaluación de los proyectos analizados por el Comité Técnico y presentados al Consejo de Direccionamiento Estratégico, se tienen en cuenta factores técnicos definidos en el POT, como la concreción del Modelo de Ocupación, normas, identificación de los subsistemas del POT en los cuales se inscribe el proyecto, indicadores del POT que serán impactados por el proyecto y variables del Plan de Desarrollo como indicadores meta del plan y necesidad de recursos del POAI, cada proyecto

se soporta sobre un informe técnico, elaborado por el equipo de apoyo al Comité Técnico, con la verificación de los requisitos técnicos de cada solicitud.

11. Ámbitos de Reparto

El Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 48 de 2014, define en su artículo 595 los Ámbitos de reparto como un mecanismo de operación del Sistema de Gestión para la Equidad Territorial de carácter técnico, con el cual, mediante la representación por áreas de intervención, determina donde se harán efectivos los recursos obtenidos por concepto del pago de las obligaciones urbanísticas en dinero u otros instrumentos de financiación.

Se establecen nueve (9) ámbitos de reparto para la redistribución equitativa de los recursos, provenientes de la compensación en dinero de áreas de cesión pública y obligación de construcción y otros instrumentos. Estos ámbitos de reparto son:

Tabla 3. Ámbitos de Reparto POT

Código de Ámbito de Reparto	Nombre del Ámbito de Reparto	Descripción
AR1	Ámbito Ladera Nor-oriental	Ladera urbana
AR2	Ámbito Ladera Nor-occidental	Ladera urbana
AR3	Ámbito Santa Elena	Área de Intervención Estratégica
AR4	Ámbito Corredor la Iguana	Área de Intervención Estratégica
AR5	Ámbito Ladera Sur-Oriental	Ladera urbana
AR6	Ámbito Ladera Sur-Occidental	Ladera urbana
AR7	Ámbito Rio	Área de Intervención Estratégica
AR8	Ámbito borde urbano-rural	Área de Intervención Estratégica
AR9	Ámbito Rural	Áreas urbanas de Corregimientos de San Antonio y San Cristóbal, áreas Suburbanas y ladera o zona rural; se excluyen las Áreas de Intervención Estratégica del Borde rural.

Fuente: Acuerdo 48 de 2014, Articulo 595.

El Acuerdo 48 de 2014 define en su Artículo 596 la Gestión de los ámbitos de reparto así:

La distribución de los recursos entre ámbitos se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Escala Municipal. De acuerdo con las apuestas realizadas para el cumplimiento del modelo de ocupación determinado por este Plan, es decir, considerando tanto las características homogéneas que se quieren generar en cada territorio específico, como el déficit existente en los mismos, en cuanto a los espacios públicos de esparcimiento y encuentro y de equipamientos básicos públicos, determinando las destinación de estos recursos para la compra de predios o lotes de oportunidad que deberán ser

adquiridos en el largo plazo, de acuerdo con el programa de ejecución del presente Plan.

2. Escala Intermedia. Comprende la adquisición de los predios o lotes de ejecución prioritaria, o lotes de oportunidad para ser adquiridos en el corto y mediano plazo destinados a la generación y/o ampliación de los espacios públicos de esparcimiento y encuentro y a la construcción futura de equipamientos básicos públicos, sujetos a los instrumentos de planificación, en áreas de intervención estratégica para macroproyectos, API, desarrollo de proyectos en la ladera urbana y en el suelo rural, para hacerse efectivos en el territorio, a través de los diferentes instrumentos de planificación y desarrollo determinados en la Ley 388 de 1997 o la norma que la modifique, complemente o sustituya, y según la reglamentación general y complementaria de este Plan.
3. Escala Sectorial. Con base en los análisis y diagnósticos de cobertura y calidad del servicio, que deberán realizar los actores, entidades o dependencias que por sus competencias los tienen a cargo, es decir, los sectores de salud, educación, asistencia, bienestar social, cultura, recreación y deporte, entre otros; corresponde a la adquisición de los predios o lotes de oportunidad para la generación y/o ampliación de los equipamientos básicos públicos, se hacen efectivos en el territorio a través de proyectos priorizados en la formulación de los instrumentos de planificación complementaria, en los diferentes ámbitos y en el Plan de Desarrollo respectivo.

12. Instrumentos de Financiación que son direccionados por el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT

El Acuerdo 48 de 2014, en su artículo 499 describe la definición del subsistema de financiación como el conjunto de instrumentos y decisiones administrativas dirigidas a lograr la movilización de recursos necesarios para la ejecución y mejoramiento de las infraestructuras a través del programa de ejecución del presente POT, con miras a materializar el principio de reparto equitativo de cargas y beneficios del desarrollo territorial. Este subsistema establece instrumentos para la financiación de los proyectos asociados a los Sistemas físico-espaciales, buscando el equilibrio, mediante la identificación de formas posibles de movilización de estos dos aspectos, al interior de los instrumentos de planificación complementaria, como Macroproyectos, planes parciales, y demás instrumentos de planificación complementaria, así como en cualquier actuación urbanística en aplicación del POT.

Durante el ejercicio de implementación del Plan de Ordenamiento y de los instrumentos que hacen parte del Subsistema de Financiación, es importante mencionar que se han adoptado o implementado los siguientes instrumentos, concebidos en dicho artículo, como herramientas que ha generado dinámicas y formas posibles de movilización de recursos hacia el desarrollo territorial como son:

1. Venta de derechos de construcción y desarrollo.
2. Transferencia de derechos de construcción y desarrollo en la modalidad patrimonial.
3. Cesiones urbanísticas y transferencia de cesiones.
4. Contribución en Valorización.
5. Participación en plusvalía.
6. Pago por Servicios Ambientales Servicios Hídricos.
7. Asimilación de la Estratificación.
8. Aprovechamiento Económico espacio público.
9. Áreas de Revitalización Económica.
10. Financiamiento por Incremento en Impuesto Predial –FIRI –TIF en inglés-.
11. Compra de derechos fiduciarios.

En la siguiente tabla se relacionan los actos administrativos de los instrumentos de financiación del POT que se encuentran reglamentados e implementados en el Distrito Especial de Medellín, llegando a un 99% de los instrumentos de financiación adoptados:

Tabla 4. Actos administrativos Instrumentos de Financiación POT

INSTRUMENTO FINANCIERO DEL POT	DECRETO DE ADOPCIÓN
Transferencia de derechos de construcción -Patrimonial-	Decreto Municipal 1917 de 2019
Venta de derechos de construcción y desarrollo	Decreto Municipal 1812 de 2016
Cesiones urbanísticas y transferencia de cesiones	Decreto Municipal 2502 de 2019 Decreto Municipal 0242 de 2021
Contribución en Valorización	Acuerdo Municipal 58 de 2008 Decreto Municipal 104 de 2007
Participación en plusvalía	Decreto Municipal 1163 de 2021
Pago por Servicios Ambientales Servicios	Decreto Municipal 1910 de 2016 Proyecto de Decreto 2023
Financiamiento por Incremento en Impuesto Predial -FIRI-TIF-	Decreto Nacional 1382 de 2020
Áreas de Revitalización Económica	Decreto Distrital 0667 de 2022
Compra de derechos fiduciarios	Decreto Distrital 1055 de 2022
Disminución y/o Asimilación de la Estratificación	Decreto Municipal 0227 de 2022
Aprovechamiento Económico espacio público	Decreto Municipal 2148 de 2015 Decreto Municipal 522 de 2018 Decreto Municipal 2229 de 2019

Fuente: Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión del Suelo – Equipo de Gestión de los Instrumentos

Entendiendo la importancia del proceso de gestión e implementación de los instrumentos de gestión del suelo para la financiación del POT, de manera permanente se realizan análisis de los instrumentos formulados y que se encuentran operando con el fin de

realizar ajustes que permitan lograr los objetivos de dichos instrumentos, en tal sentido es de dinámica permanente la modificación y ajuste de los mismos para que los recaudos que se generen aporten de manera significativa la concreción del modelo de ocupación planteado en el POT.

Para el direccionamiento de las acciones estratégicas y direccionamiento de recursos el Consejo de direccionamiento Estratégico del POT tiene como función "*Direccionar y distribuir los recursos provenientes de la aplicación de los instrumentos del Sistema de Gestión para la Equidad Territorial hacia los proyectos contenidos en el programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial en concordancia con el Plan de Desarrollo respectivo, destinados para la generación, mantenimiento y la administración del sistema público y colectivo; así como decidir sobre el cumplimiento de las cesiones urbanísticas mediante la cesión de suelo y/o construcción de equipamientos en los términos del Capítulo II Título III del componente urbano del Acuerdo 48 de 2014.*"

En cumplimiento de lo anterior desde el 2017 el Consejo de Direccionamiento ha venido direccionando recursos de los recaudos provenientes de los siguientes instrumentos de financiación:

- Recaudo Venta de Derechos de Construcción y Desarrollo para atender la Transferencia de derechos de construcción y desarrollo en la modalidad patrimonial.
- Recaudo Obligaciones Urbanísticas por concepto de suelo
- Recaudo de Obligaciones Urbanísticas por concepto de construcción de equipamientos
- Recaudo de Participación de Plusvalía
- Recaudo de Aprovechamiento Económico del Espacio Público.
- Recurso asignado por Ley 99 de 1993 – Pago de servicios Ambientales

El direccionamiento de recursos provenientes del recaudo de los diferentes instrumentos de financiación del POT se realiza conforme a la destinación específica de cada uno de los instrumentos.

13. Seguimiento de proyectos

De acuerdo al reglamento Interno del Consejo de Direccionamiento estratégico del POT, en su artículo 6, se define el Seguimiento y Evaluación.

El seguimiento y evaluación técnica jurídica y financiera de las decisiones adoptadas por el consejo de Direccionamiento Estratégico, estarán a cargo de su comité técnico, quien elaborará los informes para su siguiente y evaluación, los cuales se presentan semestralmente o a solicitud del Consejo.

El Equipo de apoyo del Comité Técnico del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT, en ejercicio de sus funciones realiza el seguimiento de los proyectos objeto de direccionamiento de recursos.

Cada Secretaria o entidad descentralizada a la cual se le direccionan recursos reporta avance físico, financiero y comparte registros fotográficos de los diferentes proyectos, dicha información sirve como insumo para seguimiento de los proyectos, a su vez con este se realiza informe de avance y gestión de dichas instancias, donde se evidencian las sesiones, temas tratados y acuerdos y direccionamientos realizados.

Desde el 2022, en cumplimiento de Plan de Mejoramiento de auditoría realizada por la Secretaria de Control Interno del Distrito se planteó realizar el informe de seguimiento y evaluación y publicarlo en la web del distrito con el propósito de dar a conocer los direccionamientos realizados por dicha instancia, de igual manera y dado que a la fecha no se han implementado la totalidad de las funciones se propuso realizar una depuración normativa y socialización de los Decretos, protocolos, reglamentos del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su Comité Técnico, así mismo, en dicha socialización se dio a conocer todas las fuentes de financiación con que cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial que se direccionan por dicha instancia.

14. Dificultades de la Implementación y concreción

Durante la implementación del consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su Comité Técnico se ha evidenciado algunas dificultades a saber:

- Por la destinación específica de los instrumentos de financiación, las Secretarias de la Administración Distrital no presentan los proyectos objeto del recaudo, lo que ha dificultado el direccionamiento de los recursos.

- El Consejo de Direccionamiento Estrategico del POT, no formula por si solo los proyectos a los cuales se les realizará direccionamiento de recursos, deben ser las Secretaria o Entidades descentralizadas que requieren recursos de los diferentes Instrumentos de Financiación del POT, quien presenten los proyectos en cumplimiento del protocolo definido para tal fin, por lo que a veces no se presentan solicitudes y no se realizan direccionamiento de los recaudos.

- El Direccionamiento de recursos provenientes del recaudo de los Instrumentos de financiación del POT, no cuenta con una metodología de

priorización que permita tener criterios mas claros para el direccionamiento de los recursos.

- Las Secretarias y entidades descentralizadas no presentar los proyectos para que sean analizadas por el Comité Técnico y el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT, por no cumplir con la tramitología requerida en el protocolo de dicha instancia.

- La destinación específica de los recaudos de los diferentes instrumentos de financiación del POT, en algunos casos no permite cubrir la totalidad de ítems de los proyectos, por lo cual las secretarias deben gestionar varias fuentes de financiacion para poder concretar un proyecto de manera integral.

- El avance de los proyectos en cuanto a Estudios, Diseños y Gastos asociados que no pueden ser asumidos con los recaudos de los instrumentos de financiación.

- La reglamentación del CDE no tiene un listado de proyectos asociados que permitan la toma de decisiones estratégicas de manera anualizada, por lo cual no puede determinar los programas y/o proyectos que se ejecutarán en el corto, mediano y largo plazo.

- El POAI se proyecta en el segundo semestre de cada anualidad, en el POAI se encuentran vinculados recursos de los instrumentos de financiación del POT, teniendo en cuenta que dichos deben ser direccionados por el consejo de Direccionamiento estratégico del POT, es necesario precisar cómo se debe realizar el procedimiento para que posterior a la asignación por medio del POAI las secretaria presenten los proyectos y se apruebe su ejecución.

- No se han implementado la totalidad de las funciones definidas en los decretos reglamentarios el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT.

- El Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT no es reconocido por las diferentes Secretarias y entidades Descentralizadas como instancia para la toma de decisiones estratégicas que garanticen el desarrollo eficaz y eficiente del marco estratégico del POT que permite la priorización de proyectos y direccionamiento de los recursos provenientes de los instrumentos de financiación, tendientes a buscar la equidad y la sostenibilidad del sistema de ordenamiento territorial, para el cumplimiento del programa de ejecución del Acuerdo 48 de 2014.

- La Comisión Intersectorial respecto a los recursos provenientes del aprovechamiento económico del espacio público, no ha realizado a la fecha ninguna recomendación al Consejo de Direccionamiento estratégico del POT.

- El proceso de Incorporación de recursos del balance donde se pueden apropiar los recursos recaudados por los diferentes instrumentos de financiación del POT es realizado en el mes de marzo de la anualidad por lo cual se pierden 3 meses del año para la ejecucion de los recursos asignados.

- Los miembros del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su Comité Técnico no cumplan las obligaciones que tienen de dichas instancias.

- Poco conocimiento de las Secretarias y entidades desentralizadas con relación al manejo de recursos de destinación especifica.

- Es necesario un mayor liderazgo de manera que se le imprima mayor dinamismo a la presentación de los proyectos y a la articulación de los proyectos contenidos en el programa de ejecución del POT con los planes de desarrollo de cada administración y posiblemente lograr el direccionamiento de otros recursos diferentes a los instrumentos de financiación.

- Revisar la conveniencia de que las reuniones del comité técnico solo se den cuando existan proyectos o temas por analizar, de manera que se logre más proactividad en la formulación de los proyectos.

- No se cuentan con recursos para culminar el modulo de urbamed que permitira realizar las solicitudes y procedimientos de aprobacion e informes requeridos para el direccionamiento de3 recursos y analisis por parte del consejo de Direccioamiento Esatrategico del POT y su comité Tecnico.

15. Análisis de Cumplimiento Funciones Decretos Reglamentarios.

Para conocer el estado de cumplimiento de las funciones asignadas al consejo de Direccionamiento Estratégico del POT se realizó una matriz de las funciones asignadas en los Decretos reglamentarios, así mismo se verificaron las funciones establecidas en el protocolo del Comité Técnico y se analizó la reglamentación interna de dichas instancias, en dicha matriz se analiza si la función es

desarrollada, parcialmente desarrollada y no desarrollada para definir posteriormente estrategias que permitan su ejecución.

Dentro del análisis realizado de las funciones otorgadas en los decretos reglamentarios y las definidas en el Acuerdo 48 de 2014, se encontró que aproximadamente el 50% de las funciones definidas en los decretos que reglamenta el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT se desarrolla parcialmente, 3 función se desarrolla completamente y las demás no se han implementado por lo que se realizó con el equipo de apoyo de gestión de los instrumentos una matriz DAFO que permitiera conocer las Dificultades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades que tiene dicha instancia, obteniendo los siguientes resultados:

FACTORES INTERNOS CDE

DEBILIDADES (-)

Se trata de factores negativos que tiene el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su Comité Técnico y generan una posición no favorable comparada con otras instancias de la Administración Distrital.

1	El Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su Comité Técnico no ha implementado todas las funciones otorgadas por medio de los Decretos reglamentarios y determinantes del Acuerdo 48 de 2014.
2	Las Secretarias y entidades descentralizadas de la administración distrital no presentar los proyectos para que sean analizadas por el Comité Técnico y el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT, por desconocimiento de los procedimientos para acceder al direccionamiento de recursos.
3	El proceso de Incorporación de recursos del balance donde se pueden apropiar los recursos recaudados por los diferentes instrumentos de financiación del POT es realizado en el mes de marzo de la anualidad por lo cual se pierden 3 meses del año para la ejecución de los recursos asignados.
4	Los miembros del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su Comité Técnico no cumplan las obligaciones definidas en el Protocolo del Comité Técnico.
5	No existe vehículo financiero creado que permita que los recursos recaudados se ejecuten de manera ágil y sin entorpecer su ejecución por vigencia fiscal.

FORTALEZAS (+)

Reúne elementos positivos del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su Comité Técnico, es decir, son esas capacidades o recursos especiales que la hacen fuerte estas instancias.
Un aspecto para determinar las fortalezas de dichas instancias consiste en establecer con claridad una la misión y objetivos precisos de dichas instancias.

1	Es la instancia para la toma de decisiones respecto al direccionamiento de recursos de instrumentos de financiación del POT y direccionamiento estratégico que busca el desarrollo eficaz y eficiente del marco estratégico del POT - Acuerdo 48 de 2014.
2	Es la instancia que tiene la facultad de determinar y priorizar los proyectos para la concreción del modelo de ocupación del Plan de Ordenamiento Territorial.
3	El Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT, a direccionado recursos para la concreción de proyectos estratégicos de la administración, ha aportado a la concreción del modelo de ocupación del POT, logrando la ejecución de Equipamientos Básico Social y Comunitarios y la construcción de espacios públicos de esparcimiento y encuentro.
4	Es la instancia que tiene la facultad de Direccionar los recursos provenientes de los instrumentos de financiación destinados a la consolidación del sistema público y colectivo.
5	El equipo de apoyo del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT realiza asesoría personalizada para la presentación de proyectos en cumplimiento del Protocolo del CT del CDE.
6	Institucionalidad, equipo técnico calificado, disponibilidad de información de primera calidad (fuente).

FACTORES EXTERNOS CDE

AMENAZAS (-)	
	Son situaciones generadas en el entorno que ponen en riesgo las actuaciones o decisiones del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su Comité Técnico.
1	El direccionamiento de recursos de instrumentos de financiación del POT, depende del recaudo que se realice por los diferentes instrumentos, por lo cual la falta o disminución del recaudo afecta el rendimiento de dicha instancia.
2	Los Recursos de Instrumentos de Financiación del POT, son de destinación específica y en su gran mayoría no pueden cubrir la totalidad de los costos de un proyecto.
3	La no implementación de los instrumentos de financiación y el cumplimiento de la destinación específica de los recaudos en cumplimiento del acuerdo 48 de 2014 y normas complementarias.

4	El no cumplimiento de las funciones del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT puede traer problemas de planificación del territorio y mala distribución de los recursos recaudados impidiendo la concreción del Modelo de Ocupación del POT y estrategias definidas en el Acuerdo 48 de 2014 y normas complementarias ya reglamentadas.
OPORTUNIDADES (+)	
	Oportunidades: son factores positivos que resultan favorables y que al momento de ser identificados por el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su Comité Técnico pueden ser aprovechados.
1	El Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su Comité Técnico por ser la responsable de direccionar los recursos recaudados por instrumentos de Financiación del POT, puede evaluar la pertinencia estratégica de la ejecución de un proyecto y mediante los análisis direccionar los recursos de manera equitativa en el territorio.
2	Fortalecer el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT e implementar las funciones definidas en los decretos reglamentarios.
3	Realizar con el Banco de proyectos del Departamento Administrativo de Planeación una interrelación y sinergia entre los proyectos que actualmente se encuentran formulados para que los mismos se puedan ejecutar con varias fuentes de financiación, incorporando los recursos recaudados en los diferentes instrumentos de financiación y en cumplimiento efectivo de sus destinaciones específicas, procurando al reparto equitativo de cargas y beneficios.
4	Con la Implementación de los instrumentos de financiación se puede lograr ejecutar proyectos en el corto, mediano y largo plazo contenido en el Programa de Ejecución y su priorización, con miras a la generación del sistema público y colectivo requerido para la conformación del modelo de ocupación.
5	Realizar procesos de socialización de los diferentes instrumentos de financiación del POT que permitan dar a conocer su uso y destinación específica de sus recaudos y como es el proceso para obtener los mismos.
6	Promover la realización de análisis y estudios requeridos para buscar alternativas eficaces y eficientes de administración y gestión de los recursos, para garantizar las apuestas y dinámicas de mediano y largo plazo con carácter estratégico, que supere o desbordan la maniobrabilidad que da el marco fiscal.

16. Consideraciones finales

Una vez realizado los diferentes análisis y reconociendo la importancia del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT, como instancia para la toma de decisiones estratégicas referente al direccionamiento de recursos y con el fin de garantizar el desarrollo eficaz y eficiente del marco estratégico del POT, y en cumplimiento del plan de mejoramiento de la auditoria Modelo de Ciudad realizada en la vigencia 2022, se propone realizar una depuración normativa que permita iintegrar en un solo cuerpo normativo los Decretos que reglamentan el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su Comité Técnico (1569 de 2016, 0127 de 017 y 0621 de 2017), así mismo se recomienda ajustar dentro de dicha normativa lo siguiente:

1. Excepción al derecho al voto, cuando las Secretarias son las que presentan el proyecto.

2. Delegado del Alcalde Distrital debe contar con decisión político administrativa para la toma de decisiones.

3. Las dependencias que integran el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT deberán garantizar los recursos necesarios para llevar a cabo las funciones antes descritas.

4. Fortalecer los equipos de apoyo de Comité Técnico del CDE.

5. Cambiar el protocolo del Comité Técnico del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT, por un solo reglamento Interno, por lo cual se propone adoptar un de Reglamento Interno para el funcionamiento del Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT y su Comité Técnico.

6. Asignación formal de funcionarios, para que apoyen y desarrollen las actividades y funciones establecidas al Comité.

Por su parte se recomienda conservar en la depuración Normativa lo siguiente:

1. Ámbito de aplicación del Decreto.

2. Creación del CDE.

3. Conformación e integración del CDE.

4. Sesiones y actas.

5. Funciones específicas del CDE.

6. Conformación del Comité Técnico.

Una vez se cuente con la nueva reglamentación se propone realizar un solo reglamento interno que permita definir de manera detallada los requisitos para la presentación de proyectos ante el Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT, adicionalmente realizar anexos por cada uno de los instrumentos de financiación dado que los requisitos para el análisis de cada uno y la destinación es totalmente diferente por tanto los requisitos para su análisis podrán variar.

Es necesario contar con una plataforma que permita realizar seguimiento y evaluación permanente de las acciones realizadas por el consejo de direccionamiento estratégico del POT y su Comité Técnico.